



ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto para la contratación del servicio de telefonía fija para la Asamblea de Madrid (CPAS/2014/03), por las empresas IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, IBERSONTEL, S.L.; y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., ambas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico emitido, el 22 de diciembre de 2014 por la Sra. Jefe del Servicio de Informática, que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos en el Sobre nº 3 "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: otras mejoras".

En el referido informe se excluye de valoración la oferta de la empresa IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, IBERSONTEL, S.L.; por incumplimiento expreso de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la referida contratación, en su prescripción técnica 3.2, en los siguientes aspectos: "... los licitadores deberán proponer dos medios físicos de conexión distintos de los que al menos uno será cable o fibra óptica, en aras a garantizar la continuidad del servicio y su no interrupción dentro de los márgenes descritos en el presente Pliego de Prescripciones. Adicionalmente, el adjudicatario conectará cada primario a un nodo distinto con el objetivo de evitar puntos únicos de fallo"

En la oferta de IBERSONTEL, que en las páginas 5 y 6 realiza la descripción de estos asuntos, no se determinan los siguientes aspectos requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 1º.- Naturaleza o medio físico de los enlaces (fibra, cable, MPLS, etc)
- 2º.- Nodos a los que se conecta dicho enlace.

VISTO el informe técnico emitido el 30 de enero de 2015 por el Sr. Jefe del Departamento de Informática que verifica la documentación presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U según los criterios cuantificables automáticamente, constatando que se adecúa a los criterios y prescripciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 11 de marzo de 2015, el requerimiento realizado a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dentro del plazo señalado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 2 de marzo de 2015.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa citado.

RESUELVE

Primero.- Excluir de la licitación a la empresa IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, IBERSONTEL, S.L., por incumplimiento expreso de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la referida contratación, en su prescripción técnica 3.2.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicio de telefonía fija para la Asamblea de Madrid, CPAS/2014/03, a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., por un importe de cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (57.884,64.-€), sin inclusión del IVA [70.040,41.-€ IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años, en aplicación de los precios unitarios contenidos en su oferta:

- Importe mensual de la TPFN (IVA no incluido) 2.276,70.-€/mes
- Importe mensual de la TPM (IVA no incluido) 135,16.-€/mes

Tercero.- Según lo previsto en el artículo 151.4 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no resulta pertinente la ponderación de la documentación por ser la única oferta no excluida y, por tanto, no contar con otras como elemento comparativo.

Cuarto.- La formalización del contrato se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

Quinto.- La presente Resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario así como al resto de licitadores, devolviéndose a todos ellos la garantía provisional en su caso depositada.



Sexto.- La presente Resolución será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.

Séptimo.- Las empresas que presentaron proposición al referido procedimiento y no resultaron adjudicatarias, podrán retirar la documentación administrativa y técnica.

La unidad competente para la devolución de dicha documentación es el Servicio de Contratación de la Cámara (☎ 91.779.95.56/96.06).

Transcurridos tres meses desde la notificación de la presente Resolución la documentación citada será destruida.

Madrid, 13 de marzo de 2015

EL PRESIDENTE,



José Ignacio Echeverría Echániz



.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Fax: 91.482.61.70; 91.482.62.92 / te_contratacion_licitaciones@telefonica.com; alvaro.iglesias@telefonica.com

.- IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, IBERSONTEL, S.L.,

Fax: 902.010.892 / m.pozo@ibersontel.com; g.garrido@ibersontel.com

RECURSOS: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Asamblea, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. O recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación.